

***“Por medio de la cual se conforma la delegación que representará a Bogotá en los Juegos Intercolegiados – Fase Regional Nacional 2022”***

**EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 4 de 1978, la Ley 181 de 1995, Resoluciones IDRD 788 de 2019, Resolución 006 de 2017 expedida por la Junta Directiva del IDRD y

**CONSIDERANDO.**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños: *“(...) la vida, la integridad física, la salud (...)”*, y que lo anterior constituye para el Estado la obligación de *“asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.”*

Que la constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece que *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*

*El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social (...)”*

Que mediante los artículos 8° y 9° del Decreto 1191 del 26 de junio de 1978, se reglamentó la realización de festivales y campeonatos Intercolegiados en el país y se determina los objetivos del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

Que el artículo 14 de la Ley 181 de 1995, determina que *“Los Entes Deportivos Departamentales y Municipales diseñarán conjuntamente con las Secretarías de Educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos tales como Centros de Educación Física, Centros de Iniciación y Formación Deportiva, Festivales Recreativos Escolares y Juegos Intercolegiados.”*

Así mismo, el artículo 5° de la Ley 181 de 1995 establece: *“(...) La Recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento. El Aprovechamiento del Tiempo Libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica. (...)”*

Seguidamente, el párrafo tercero del mismo artículo preceptúa: *“La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore*

***“Por medio de la cual se conforma la delegación que representará a Bogotá en los Juegos Intercolegiados – Fase Regional Nacional 2022”***

*sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones.”*

Que el numeral 3°, artículo 3 de la Ley 181 de 1995, *“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”*, señala entre otros objetivos. Rectores del Estado, *“Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de estos”*.

Que la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de la Infancia y Adolescencia, en el artículo 30, establece lo siguiente: *“Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y las demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.”*

El artículo 41 ibidem, sobre las obligaciones del Estado establece que: *“El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá (...) 24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada (...)”*.

Que mediante la Resolución 1723 de 2018, expedida por el Ministerio del Deporte, se adopta la *“Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre hacia un territorio de Paz 2018-2028”*, en su línea estratégica No.1 sobre el fortalecimiento de la capacidad y asistencia técnica de Coldeportes dirigida a la población general con enfoque diferencial, señala que la primera línea estrategia está compuesta por el Deporte Escolar, cuya línea de acción esta dirigida a: *“Promover programas que orienten un desarrollo neuromotriz, formación técnica y física en la educación extraescolar para niños, niñas y jóvenes en Colombia.”*

Que en consecuencia de lo anterior y dando cumplimiento a los Decretos, Resoluciones, Circulares, Lineamientos y Protocolos expedidos por el Gobierno Nacional y sus ministerios y en procura de preservar la salud y bienestar de la población objetivo, el programa Juegos Intercolegiados Nacionales y la Norma Reglamentaria de organización, inscripción y participación, busca garantizar el derecho al deporte de los niños, niñas y adolescentes del país, en procura de la normal realización de las competencias deportivas, dentro de las políticas y planes del desarrollo deportivo del país.

Que los Juegos Intercolegiados han sido definidos como un programa Nacional de competencias y encuentros, que está enfocado en fomentar el desarrollo deportivo, así como en fortalecer los valores y promover la formación integral, en el marco de la política pública nacional para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad

***“Por medio de la cual se conforma la delegación que representará a Bogotá en los Juegos Intercolegiados – Fase Regional Nacional 2022”***

física y el aprovechamiento del tiempo libre. El cual está dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, entre los 7 y los 17 años de edad, escolarizados o pertenecientes a organizaciones que atienden personas con discapacidad; además de docentes, entrenadores y padres de familia.

Que, mediante Resolución No 002 de 2012, Expedida por La Junta Directiva del Instituto Distrital de Recreación y Deporte modificó el artículo 3° de la Resolución No 05 de 1997, *“Por medio de la cual se reforman los estatutos del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte.*, y en su lugar estableció como misión del Instituto: *“El Instituto Distrital de Recreación y Deporte promueve el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios para los habitantes de Bogotá con el fin de contribuir a la formación de mejores ciudadanos y ciudadanas, enseñar los valores de la sana competencia y mejorar la calidad de vida en armonía con los ecosistemas, la defensa de lo público y el medio ambiente que hagan de Bogotá una ciudad más participativa, activa e incluyente”.*

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 3°, de la resolución No. 000382 de 1 de abril de 2022, expedida por el Ministerio del Deporte, *“Por la cual se reglamentan los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022”*, modificada por la resolución 000895 del 29 de julio de 2022 y sus boletines técnicos, se reglamentan los deportes de participación en la final nacional, y se realiza la asignación de los cupos por parte del Ministerio del Deporte para participar en el mismo evento.

Que el Ministerio del Deporte asignó a la Delegación de Bogotá D.C., tres cupos en los deportes de Fútbol, Fútbol de salón y Voleibol, y un cupo al deporte de porrismo, cumpliendo así lo reglamentado para la participación en la final nacional de los juegos Intercolegiados 2022.

Que mediante Circular Externa 002 del 31 de octubre de 2022 y mediante oficio 2022EE0030091 del Ministerio del Deporte, se informa que solo se llevaran a cabo los deportes de conjunto, los deportes individuales y paradesportes en el primer semestre del año 2023.

Que en razón de lo anterior, se designa la delegación que representará a Bogotá D.C. en la Final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE.**

**ARTICULO 1°.** Designar la delegación que por Bogotá D.C. participará en la Final Nacional del *Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2022* en los deportes y categorías relacionadas en la presente resolución, junto con el cuerpo administrativo, técnico, entrenadores, jefe de misión y sus apoyos, cada uno con sus datos de identificación y Entidad Prestadora de Salud (EPS) a la que pertenecen, tal y como se relaciona a continuación:

**FÚTBOL**

**“Por medio de la cual se conforma la delegación que representará a Bogotá en los Juegos Intercolegiados – Fase Regional Nacional 2022”**

ITEM	ROL	CATEGORÍA	SEXO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	EPS	FECHA DE NACIMIENTO
1	Dep	Juvenil	Hombre	Thomas David Sánchez Peña	1027281461	Sanitas Eps	07-05-2005
2	Dep	Juvenil	Hombre	Santiago Martínez Gonzalez	1014862374	Famisanar	26-07-2007
3	Dep	Juvenil	Hombre	Santiago Gamboa Fuentes	1014862637	Sanitas Eps	10-05-2007
4	Dep	Juvenil	Hombre	Samuel Orjuela Burgos	1141514196	Sanitas Eps	03-05-2006
5	Dep	Juvenil	Hombre	Samuel Felipe Murcia Ramirez	1011087554	Sura Eps	09-09-2005
6	Dep	Juvenil	Hombre	Samuel Esteban Romero Prado	1034286768	Compensar	08-03-2007
7	Dep	Juvenil	Hombre	Nicolas Alberto Menjura Celis	1011095485	Sura Eps	03-08-2006
8	Dep	Juvenil	Hombre	Aldair Jesús González Romero	1014185365	Salud total	13-04-2005
9	Dep	Juvenil	Hombre	Mateo Bustos Pardo	1025532569	Famisanar	15-12-2006
10	Dep	Juvenil	Hombre	Juan Sebastian Niño Fonseca	1028481867	Compensar	11-06-2006
11	Dep	Juvenil	Hombre	Juan Pablo Coronado Parada	1027524554	Famisanar	12-08-2005
12	Dep	Juvenil	Hombre	Juan Esteban Chaparro Buitrago	1031648938	Famisanar	01-03-2006
13	Dep	Juvenil	Hombre	Joshua Orjuela Burgos	1141514195	Sanitas Eps	03-05-2006
14	Dep	Juvenil	Hombre	David Sanchez Molano	1011092792	Compensar	25-03-2006
15	Dep	Juvenil	Hombre	Daniel Santiago Leon Benavides	1019988993	Policía Nacional	27-06-2006
16	Dep	Juvenil	Hombre	Faber Andrés Pacheco Mendoza	1104545901	Magisterio	28/01/2006
17	Ent	Juvenil	Hombre	Nicson Javier Gallego Castro	1012333003	Famisanar	12-04-1987.
18	AT	Juvenil	Hombre	Miguel Angel Ariza Gaitan	80825652	Compensar	19-03-1984.

**FÚTBOL DE SALÓN**

ITEM	ROL	CATEGORÍA	SEXO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	EPS	FECHA DE NACIMIENTO
1	Dep	Juvenil	Mujer	Stefanny Michell Sanchez Franco	31939475	Coosalud	05-01-2007.
2	Dep	Juvenil	Mujer	Laura Valentina Rodriguez Avendaño	1023373291	Capital salud	30-08-2006
3	Dep	Juvenil	Mujer	Laura Valentina Pallares Copete	1140917649	Compensar	23-11-2007
4	Dep	Juvenil	Mujer	Laura Valentina Amaya Sanchez	1140914921	Salud total	23-06-2006
5	Dep	Juvenil	Mujer	Laura Sofia Miranda Galeon	1028663746	Famisanar	14-08-2007
6	Dep	Juvenil	Mujer	Karol Patricia Perdomo Ospino	1023371321	Compensar	14-02-2006
7	Dep	Juvenil	Mujer	Karol Nicoll Rios Lozano	1022947561	Salud total	21-12-2006
8	Dep	Juvenil	Mujer	Luisa Fernanda Garay Sánchez	1012917000	Famisanar	15/02/2006
9	Dep	Juvenil	Mujer	Maria Jose Pineda Rey	1023084252	Sura Eps	31-05-2007
10	Ent	Juvenil	Mujer	Claudia Patricia Diaz Caraballo	52369311	Salud total	01-05-1977.
11	AT	Juvenil	Hombre	Jonathan Andrés Moreno Acero	1020734839	Famisanar	27-07-1988.

**PORRISMO**

ITEM	ROL	CATEGORÍA	SEXO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	EPS	FECHA DE NACIMIENTO
1	Dep	Juvenil	Mujer	Valery Sofia Mora Balaguera	1033099967	Famisanar	07-11-2006
2	Dep	Juvenil	Mujer	Valentina Salamanca Arevalo	1012919361	Compensar	19-03-2008
3	Dep	Juvenil	Mujer	Valentina Cifuentes Salinas	1019764592	Aliansalud	30-01-2008
4	Dep	Juvenil	Mujer	Valentina Baez Bermudez	1027402417	Compensar	19-11-2007
5	Dep	Juvenil	Mujer	Sofía Casallas Moreno	1028486608	Compensar	14-02-2008
6	Dep	Juvenil	Mujer	Sofia Benitez Diaz	1013606510	Famisanar	28-08-2007
7	Dep	Juvenil	Mujer	Shary Lorena Velandia Leon	1107839173	Suramericana	18-04-2005
8	Dep	Juvenil	Mujer	Sarah Sofia Jimenez Peña	1011212323	Sanitas Eps	03/08/2011
9	Dep	Juvenil	Mujer	Molly Gabriela Velandia Leon	1107845366	Suramericana	29/09/2006
10	Dep	Juvenil	Mujer	Mariapaulina Diaz Cortes	1010963831	Compensar	28-05-2007
11	Dep	Juvenil	Mujer	Mariana Jimenez Laverde	1028862818	Famisanar	27-06-2007
12	Dep	Juvenil	Mujer	Maria Fernanda Suarez Romero	1028485199	Famisanar	15-09-2007
13	Dep	Juvenil	Mujer	Juanita Dariana Zuñiga Higuera	1025462442	Sisben	14-05-2009
14	Dep	Juvenil	Mujer	Anamaria Silva Lopez	1011325063	Sanitas Eps	19-10-2008
15	Dep	Juvenil	Mujer	Bryllid Alejandra Cadena Pinilla	1013109840	Famisanar	06-05-2006
16	Ent	Juvenil	Hombre	Sergio Andre Suarez Ortiz	80155684	Compensar	16/07/1981
17	AT	Juvenil	Hombre	Duvan Camilo Quintero	1032429152	Compensar	06/05/1989

**VOLEIBOL**

ITEM	ROL	CATEGORÍA	SEXO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	EPS	FECHA DE NACIMIENTO
1	Dep	Juvenil	Mujer	Sofia Bautista Zapata	1027210917	Sanitas Eps	28-01-2007
2	Dep	Juvenil	Mujer	Sara Cardona Lopez	1027151152	Suramericana	29-06-2005
3	Dep	Juvenil	Mujer	Salome Gonzalez Velez	1013037074	Compensar	16-12-2005
4	Dep	Juvenil	Mujer	Miranda García Moreno	1032939333	Sanitas Eps	07-02-2006
5	Dep	Juvenil	Mujer	Mariana Ferro Herrera	1014978777	Sanitas Eps	15-07-2005
6	Dep	Juvenil	Mujer	Maria Sofia Rivera Teran	1012977170	Aliansalud	25-08-2005
7	Dep	Juvenil	Mujer	Gabriella Eden Hernández Stendal	1016594664	Sanitas Eps	03-07-2005
8	Dep	Juvenil	Mujer	Angie Catalina Leal Sanchez	1014738118	Sanitas Eps	16-02-2005
9	Dep	Juvenil	Mujer	Nicolle Dayanna Alquichire Cardenas	1097781665	Sanitas Eps	12/01/2005
10	Dep	Juvenil	Mujer	Vanesa Herrera Cujar	1027401418	Compensar	27-12-2005
11	Ent	Juvenil	Hombre	Andrés Augusto Mendoza Rodriguez	80108403	Sanitas Eps	27-06-1981.
12	AT	Juvenil	Hombre	Sergi David Casas Lasso	1016052525	Compensar	27-01-1993.

**“Por medio de la cual se conforma la delegación que representará a Bogotá en los Juegos Intercolegiados – Fase Regional Nacional 2022”**

**OFICIALES DELEGACIÓN**

SEXO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	EPS
Hombre	Diego Fernando Vásquez Morales	1098689142	Compensar
Hombre	JhonAder Hurtado Delgado	80120720	Compensar
Mujer	Milena Tellez	1030534526	Sanitas
Hombre	Gustavo Bustos	79405706	Compensar
Mujer	Lorena Barbosa	1015426158	Sanitas
Mujer	Ana María Perez Orjuela	1000157690	Compensar

**ARTICULO 2°.** Las personas relacionadas en el artículo 1º de la presente resolución (Deportistas, , cuerpo técnico/ entrenadores, jefe de misión y apoyos de jefe de misión) están amparados por una póliza contra accidentes personales en caso de muerte, lesiones permanentes y atención médica, la cual será expedida por MINDEPORTE.

**ARTICULO 3°.** La delegación que participará por BOGOTÁ D.C., en la Fase Final Nacional del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2022 tendrán entre otras, las siguientes funciones:

- **Jefe de Misión:** Es la máxima autoridad de la delegación del Municipio quién dará las orientaciones y disposiciones para la debida representación, en todas las áreas.
- **Delegados Departamental / apoyos de jefe de misión:** (Técnico deportivo, disciplina, transporte y medico) Serán los responsables de coordinar la delegación en los ámbitos técnicos, operativos, de apoyo, que correspondan, según la competencia y establecerán el enlace con la organización de los juegos y promulgaran las directrices que sean necesarias para el mejor desarrollo de las actividades.
- **Cuerpo técnico / Entrenadores:** Los entrenadores serán los responsables de garantizar los aspectos técnico-deportivos que involucren la participación de los deportistas para el logro de los resultados, así mismo apoyará al Jefe de Misión y sus Apoyos en el deporte y a la delegación en general, para el cumplimiento de las normas de convivencia del régimen disciplinario de los juegos, velar por la disciplina y la buena conducta de los deportistas.
- **Médico:** Acompañar y atender a sus deportistas en el escenario de competencia y durante la estadía en el hotel, contar con todos los elementos necesarios para su desempeño profesional.
- **Fisioterapeuta:** Acompañar y atender a sus deportistas en el escenario de competencia y durante la estadía en el hotel, contar con todos los elementos necesarios para su desempeño profesional".

**Parágrafo Primero:** La delegación deberá velar por el cumplimiento de la normatividad de los juegos, establecida por MINDEPORTE, atender las reuniones informativas de su deporte y de otra índole que sean necesarias para el desarrollo de la Fase Regional del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2022;

**“Por medio de la cual se conforma la delegación que representará a Bogotá en los Juegos Intercolegiados – Fase Regional Nacional 2022”**

enterarse de todos los pormenores de la competición en cuanto a las reuniones informativas, la programación deportiva, las plataformas, boletines de resultados; conocer plenamente las normas de competición específicas; velar por el cumplimiento de las normas de convivencia, adelantar acciones para mantener la disciplina de los deportistas, responder por el comportamiento de su grupo deportivo e informar por escrito al Jefe de Misión de los hechos disciplinarios que se sucedan; verificar la programación deportiva y coordinar la presentación de los deportistas asignados y presentar a la organización los soportes de los participantes, acatar y hacer cumplir las directrices que imparta el Grupo Directivo, el grupo de Coordinación Operativo de la Delegación y elaborar informe técnico con el Entrenador respectivo.

**Parágrafo segundo:** Los deportistas están obligados a participar en las competencias deportivas de los juegos, demostrando el mayor grado de entrega, responsabilidad, compromiso y sentido de pertenencia para con el Distrito, cumplir las normas deportivas de su deporte y el régimen disciplinario de los juegos, las directrices de convivencia, disciplina, presentación y juego limpio, mantener una actitud de respeto por los símbolos patrios, de otras regiones y del Municipio.

**ARTÍCULO 4°.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C. el día, 18-11-2022



**ANDERSON MELO PARRA**  
**Director General Encargado**

Proyectó: Jhon Hurtado – Contratista Área Deportes

Revisó: Tatiana Barbosa - Abogada Contratista STRD

Vo.Bo.: Diego Vásquez -Contratista Área Deportes.

Wilfer Leonardo Hernández – Profesional Especializado Grado 09 Fomento y Desarrollo Deportivo

Sandra Patricia Forero – Contratista Área Deportes

Óscar Ruiz / Profesional especializado Grado 11 Área de Deportes

Aprobó: Luis Humberto Salcedo Prado – subdirector Técnica de Recreación y Deportes.